

GRUPO II

PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Director	103.931,-	1.558.965,-
Jefe de División	93.445,-	1.401.675,-
Jefe de Personal	89.258,-	1.338.870,-
Jefe de Compras	89.258,-	1.338.870,-
Jefe de Ventas	89.258,-	1.338.870,-
Encargado General	89.258,-	1.338.870,-
Jefe de Sucursal y Supermercado	82.955,-	1.244.325,-
Jefe de Almacén	82.955,-	1.244.325,-
Jefe de Grupo	81.690,-	1.225.350,-
Jefe de Sección Mercantil	80.345,-	1.205.175,-
Encargado de Establecimiento Vendedor-Comprador	78.342,-	1.175.130,-
Intérprete	70.893,-	1.063.395,-

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	74.146,-	1.112.190,-
Corredor de Plaza	73.317,-	1.099.755,-
Dependiente	72.469,-	1.087.035,-
Dependiente mayor (10% más dependiente)	79.719,-	1.195.785,-
Ayudante	58.923,-	883.845,-
Aprendiz ingresado a los 16 años	36.673,-	550.095,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	36.673,-	550.095,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	52.449,-	786.735,-

GRUPO III

PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO

Director	103.931,-	1.558.965,-
Jefe de División	93.412,-	1.401.180,-
Jefe Administrativo	95.548,-	1.433.220,-
Secretario	72.469,-	1.087.035,-
Contable	81.446,-	1.221.690,-
Jefe de Sección Administrativa	82.955,-	1.244.325,-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Contable-Cajero o Taquimec. en idio a extranj.	81.446,-	1.221.690,-
Oficial Adtvo. ó Operador máquina contable ...	74.988,-	1.124.820,-
Auxiliar Adtvo. o Perforista de 18 a 21 años..	58.923,-	883.845,-
Auxiliar Adtvo. o Perforista de 22 años	72.469,-	1.087.035,-
Aspirante de 16 a 17 años	36.673,-	550.095,-
Aspirante de 18 años	52.449,-	786.735,-
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	36.673,-	550.095,-
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	53.562,-	803.430,-
Auxiliar de caja de 22 años o más	65.856,-	987.840,-

Para los Auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo 1º de este Convenio.

GRUPO IV

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de Sección de Servicio	78.763,-	1.181.445,-
Dibujante	81.638,-	1.224.570,-
Escaparartista	78.772,-	1.181.580,-
Ayudante de Montaje	54.229,-	813.435,-
Delineante	66.167,-	992.505,-
Visitador	66.167,-	992.505,-
Rotulista	66.167,-	992.505,-
Cortador	72.666,-	1.089.990,-
Ayudante Cortador	66.167,-	992.505,-
Jefe de Taller	73.099,-	1.096.485,-
Profesional de Oficio de Primera	70.893,-	1.063.395,-
Profesional de Oficio de Segunda	64.595,-	968.925,-
Profesional de Oficio de Tercera o Ayudante ..	58.293,-	874.395,-
Capataz o Preparador de Pedidos de Almacenes de Alimentación	66.167,-	992.505,-
Mozo especializado	64.279,-	964.185,-
Mozo mayor de 22 años	64.279,-	964.185,-
Mozo hasta 22 años	58.293,-	874.395,-
Ascensorista	54.229,-	813.435,-
Telefonista	54.229,-	813.435,-
Empaquetadora	58.293,-	874.395,-
Repasadora de medias	54.229,-	813.435,-
Cosedora de sacos	54.229,-	813.435,-

GRUPO V

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	58.293,-	874.395,-
Cobrador	58.293,-	874.395,-
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	58.293,-	874.395,-
Personal de Limpieza (por hora)	458,-	---

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1021

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Agoncillo, a 3 de Julio de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguiano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Anguiano, a 2 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de cesión de un terreno a la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas III.C.1011

En la Secretaría de esta Corporación se encuentra de manifiesto, de 9 a 14 horas, el expediente que se tramita para la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja de parte de un terreno destinado a la construcción de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, en esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su consulta y presentación de las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 28 de Junio de 1990.— La Alcaldesa.

Precio público por suministro de agua. Padrón 1º cuatrimestre 1990: Exposición pública y vencimiento de pago

III.C.1012

Por Resolución de la Alcaldía, con esta fecha, ha sido aprobado el Padrón para la exacción del Precio Público por Suministro de Agua correspondiente al 1º cuatrimestre de 1990, y se ha establecido para su pago el siguiente:

Vencimiento: 7 de Septiembre de 1990.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, participándose que: — el Padrón queda expuesto al público en las dependencias de Gestión